

-.DECRETO N° 269/2023.-

VISTO: El informe presentado por la arquitecta encargada de obra de la vivienda n° 77, Arq. Florencia Binner y el Arq. Luis Fabio Rivadero en el cual plantean situaciones de conflicto entre los contratistas y subcontratistas e incluso que las instalaciones son ejecutadas por personal no idóneo, y;

CONSIDERANDO: Que según lo detallado en el visto precedente se estima conveniente desafectar a los contratistas para las tareas de redes internas (electricidad, plomería y gas) para optimizar el tiempo y calidad de la obra en cuestión.

Que como consecuencia de ello, debe procederse a concluir la obra – vivienda (77) adjudicada al adherente n° 038 Guillermo Giampieri; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra de electricidad, plomería y gas.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultó adjudicatario del trabajo, la siguiente persona a saber: **CAMUSSO, LUIS ALBERTO**, D.N.I. 29.363.317, y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de CAMUSSO, LUIS ALBERTO – D.N.I. 29.363.317, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$.550.000,00) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda a erigirse en: C:01 S:04 M:010 P:009 adjudicada al adherente n° 038 Guillermo Giampieri del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.34 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 077, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 08 de Noviembre de 2023.-